

Montevideo, Junio 16 de 1937.-

vase citar.-
.- 1937.-

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

cular N° 16.-

Para su conocimiento y demás efectos,
cumpló con transcribir a continuación la siguiente
Acordada N° 1884 dictada por la Suprema Corte de Jus-
ticia, que dice relación con la próxima Feria Menor:

"N° 1884.-En Montevideo a diez y seis de Junio de mil
"novecientos treinta y siete, estando en audiencia la
"Suprema Corte de Justicia, compuesta por los Sres. Mi-
"nistros Dres. D. Juan Aguirre y González, Presidente,
"D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani, D. Maria-
"no Pereira Nuñez y D. Blas Vidal, por ante el infras-
"cripto Secretario, DIJO:
"Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo
"dispuesto por el Art° 61 del Código de Organización
"de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1°
"al 20 del próximo mes de Julio, inclusive, la Suprema
"Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juz-
"gados Letrados de la República, encarga de administrar
"justicia durante el receso, en las condiciones estable-
"cidas por el Art° 62 del expresado Código y para ca-
"sos administrativos urgentes, al Sr. Ministro Dr. D.
"Julio Guani; para el despacho de los Tribunales de
"Apelaciones, al Sr. Juez Dr. D. Juan A. Minelli, debien-
"do actuar con la Secretaria del de ler. turno, para
"el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de
"la Capital y del Letrado de Menores al Sr. Juez Dr.
"D. Juan Reta, quien entenderá, asimismo de las apela-
"ciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados
"L.L. de Primera Instancia de 2° turno de Salto y Pay-
"sandú; y para el de los Juzgados L.L. de Instrucción
"al Sr. Juez Dr. D. A. Osvaldo Santini; para el de los
"Juzgados L.L. de Primera Instancia del Interior, a los
"Sres. Jueces de Paz de la lra. sección de los respec-
"tivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén
"encargados.-
"Que funcionará como Defensor de Feria el Dr. Jorge
"Carve Gurméndez, que se hallará de turno el próximo
"mes de Julio.-
"Que la tasación de costas en la Capital será atendida
"por la Oficina respectiva de 2° turno, a cargo del Es-
"cribano D. Eduardo V. Vío.-
"Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y
"Juzgados Idos. de Primera Instancia de la Capital, al
"del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de
"ler. turno, D. José F. Montaldo de León.-
"Que los Sres. Jueces L.L. de Primera Instancia de los
"Departamentos del Interior, en el primer día hábil de
"la apertura de los Tribunales, deberán comunicar tele-
"graficamente haber tomado posesión de sus cargos, dan-

/do cuenta la Secretaria de lasomisiones que al
"pecto ocurrieren.-
"Que en atención a que los Jueces de Paz de la Rep
"blica ejercen funciones como Oficiales del Registro
"del Estado Civil, declara que deben continuar en el
"desempeño de sus puestos durante el Feriado.-
"Que el horario de Oficinas para la Suprema Corte,
"bunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependenc
"del Poder Judicial, será fijado por el Sr. Ministro
"Superior de Feria, Dr. Guani.-
"Que se comunique y publique.-
"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-
"AGUIRRE Y GONZÁLEZ-MÉNDEZ DEL MARCO-GUANI-PEREIRA
"ÑEZ-VIDAL.-José Ma. Piñeyro. Secretario".-

En cumplimiento de lo dispuesto en la
parte final del Acuerdo que antecede, el señor Minis
tro Superior de Feria ha fijado el horario de las
10 y 30 a las 11 y 30 horas, para el funcionamiento
de las Oficinas dependientes del Poder Judicial, du
rante el receso.-

Saludo a Ud. atentamente.-